Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 117/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Rodríguez Martín, contra la empresa Asproges 3000 Inversiones S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña María del Pilar Rodrigo del Hoyo

En Toledo, a 9 de septiembre de 2020.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Jorge Rodríguez Martín, frente a Asproges 3000 Inversiones S.L., parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia doña Virginia Sepúlveda Montealegre

En Toledo, a 9 de septiembre de 2020.

Habiendo presentado el trabajador Jorge Rodríguez Martín, exigiendo el cumplimiento por el empresario Asproges 3000 Inversiones S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia 147/20, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 4 de noviembre de 2020 a las partes para la celebración de la comparecencia.

Cítese a la parte demandada por medio de edictos.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asproges 3000 Inversiones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 9 de septiembre de 2020.– La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.º I.-3996

Código de verificación: **2020.00003996**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**